

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 20/11/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA <i>Olga Navarro Benavides</i> <i>Directora de Vinculacin y Difusión</i>	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD <i>María Elena Chávez Ashida</i> <i>Coordinadora de Formacion en Transparencia</i>
-------------	--	---	---

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
1	1	Rollo	Liston de Tela	Liston de Tela color azul 3" de ancho

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
Indispensable para la realización del evento de inauguración del Pabellón de la Transparencia que se llevará a cabo el lunes 28 de noviembre a las 16:00 hrs, en el marco de la Feria Internacional de Libro en Guadalajara, FIL 2022 en las instalaciones de la Expo Guadalajara.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculacin y Difusión

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA

Edith Margarita Esparza Rodriguez
Coordinador de Recursos Materiales



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **174**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **25/11/2022**
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **GRUPO PARISINA SA de CV**
 R.F.C.: **GPA930101QI7** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **VENUSTIANO CARRANZA 77 No. Int 3er PISO COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO DEL. CUAUHTEMOC**
 AGENTE DE VENTAS: **MOSTRADOR** TEL. / FAX: **333825-0690**
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	2111	Listón de tela	Rollo de 50 mts. de listón color azul de 3" de ancho.	\$215.09	\$215.09

OBSERVACIONES: **Se requiere la compra de listón para la inauguración del Pabellón de la Transparencia que se llevará a cabo el lunes 28 de Noviembre a las 16:00 hrs, en el marco de la Fil 2022 en el interior de la Expo Guadalajara.**

SUB-TOTAL: **\$215.09**
 IVA: **\$34.41**
 TOTAL: **\$249.50**

CANTIDAD EN LETRA: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS



MOSTRADOR
 GRUPO PARISINA SA de CV

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 R.F.C. **ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se retienen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de exactitud total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El nuevo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha señalada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose sucesivamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zacoala, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y autorizados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

MOSTRADOR

GRUPO PARISINA SA de CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

174

GRUPO PARISINA

R.F.C.: GPA930101QJ7

DOMICILIO FISCAL:

Venustiano Carranza 77 No.Int. 3er piso, COL Centro de la Cd. Mexico Area 1, Del. Cuauhtemoc, Ciudad de Mexico Mexico C.P. 06000

LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44600

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 2022-11-29T12:35:38

SUCURSAL: 1515



FACTURA

SERIE: A FOLIO: 7008298

VERSIÓN: 3.3

FOLIO FISCAL: fabef08f-8db0-4e2e-8aff-24ce97ff4020

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-11-29T12:35:39

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2022-11-29T12:35:38

MÉTODO DE PAGO: PUE-Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO: 01-Efectivo

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

NÚMERO INTERNO: 2691139

RÉGIMEN FISCAL: 601- General de Ley Personas Morales

CLIENTE

Inst. de Transp., infor. Public. Y Protecc. de Dat. Pers. del Edo. de Jal.

R.F.C.: ITI050327CB3

USO DE CFDI: G03- Gastos en general

NOTAS:

Expedido en: Av. Chapultepec Norte No. 150 Sector Hidalgo Guadalajara Jalisco Mexico CP 44600

Sucursal: 1515 LAFAYETTE

Folio Interno:1515-25943 Caja: 2 Folio: 691139

CLAVE PRODUCTO/SERVICIO	No. IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
11162123		50.00	LM	ROLLO 50	LISTON SATINADO	4.301724	215.0862

IMPUESTOS FEDERALES

TRASLADADOS

BASE: 215.0862 IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 34.41

TOTAL EN LETRA:

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.

MONEDA: MXN- Peso Mexicano.

SUBTOTAL	215.09
IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS	34.41
TOTAL	249.50

RETENCIONES

TRASLADOS

IMPUESTO: 002- IVA TIPO FACTOR: Tasa TASA/CUOTA: 0.160000 IMPORTE: 34.41

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT : 00001000000506109151

NÚMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR : 00001000000510059025

SELLO DIGITAL DEL SAT:

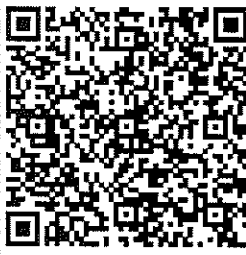
OtvuT8gWYOK4kr9IDGyxEBNXQf1inrw+5HZ2d8K2gjhwoSUI6vBiLcxQlem00ZudjR1kcEstQsJKLQX5mVJ9TaOAYvXUitwBfWbT2Dmp2xKej33hWcgDqBIR/mlnNzYg8WodNZeBvOQeWPhntJJeXoHivZ2TnbSg4BtND3fRsy4fnsj7ggG79WzLH+Bo03nw9NNTeAMR6CUHPfWgh4MTeyEdyK9iYG29CTRJN3YCVpW3s/h2YhOGyM91+sMTpMOjxjg8YiQxOcl8mpQ7t9KzisktiKCTbo0wYkZc5K73ZHL7KJXL3Q7Gsm8tUfn/yD4cqsdkpZe5+U3+2FA==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

LwaplzGnkSO19b5Bxz1vqq2YHu8bVWkANx4IOMi2ON38cDf8A2bhwQ64IbF7WIRFz/mFfjZ4S4XhYjB4/FwQzSk2YxiiZGmNA7nU/j6sM1ezuUNyGJQQb7BydZnMs3fsp+QzArkJF2QLXkZmbz6dvwxy/bA808/vjzmtEgNpVvpXgbdzByNftjKqu2DF8/cDUDHbBMLzIzWwBtJRqrV17gfUeEduYCBi+gmyju3hxvQNNHK6psYx/+OSQJWQ+crD419kMClm0fG4IH01QgJRMCI5XzgLmW+dPRKvpBtbF7HDBWv0bBLZ2Q9rWY1H9HCn6ay0/oFouoWQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1||fabef08f-8db0-4e2e-8aff-24ce97ff4020|2022-11-29T12:35:39|MSE090205D9A|LwaplzGnkSO19b5Bxz1vqq2YHu8bVWkANx4IOMi2ON38cDf8A2bhwQ64IbF7WIRFz/mFfjZ4S4XhYjB4/FwQzSk2YxiiZGmNA7nU/j6sM1ezuUNyGJQQb7BydZnMs3fsp+QzArkJF2QLXkZmbz6dvwxy/bA808/vjzmtEgNpVvpXgbdzByNftjKqu2DF8/cDUDHbBMLzIzWwBtJRqrV17gfUeEduYCBi+gmyju3hxvQNNHK6psYx/+OSQJWQ+crD419kMClm0fG4IH01QgJRMCI5XzgLmW+dPRKvpBtbF7HDBWv0bBLZ2Q9rWY1H9HCn6ay0/oFouoWQ==|00001000000506109151||



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."